

APLICA SANCION DE AMONESTACION.-

RESOLUCION EXENTA N° 1201 / 2020

IQUIQUE, 03 de abril de 2020

TENIENDO PRESENTE: Que los extranjeros mencionados en el listado que se reproduce en la parte resolutiva, se encuentran en el país en condición irregular, habiendo excedido los plazos concedidos para su estadía, infringiendo en consecuencia las normas vigentes sobre extranjería; que según ha informado la Policía de Investigaciones los referidos pretenden egresar del País con destino a Bolivia, en atención a las circunstancias de fuerza mayor existentes derivadas de la Pandemia Covid-19; que se han efectuado las coordinaciones pertinentes con las autoridades migratorias bolivianas a fin de posibilitar la apertura de la frontera con el objeto de concretar su salida; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 71, 79 y 80 del D.L. N° 1.094 de 1975, y los artículos 148, 149, 162 y 169 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1º.- AMONESTESE POR ESCRITO a los extranjeros siguientes:

NOMBRE	FECHA DE NAC.	DOCUMENTO	LUGAR DE NAC.
Juan HEREDIA ALBORNOS	20 AGO 1982	1010118	POTOSI
Ángel ARANCIBIA PALACIOS	22 MAR 1988	1755080	POTOSI
Elías ARICOMA OCHOA	12 FEB 1984	1583486	POTOSI
Aurelio CHAPI ESTRADA	25 SEP 1990	1010119	COCHABAMBA
Dionicio CRUZ FERNANDEZ	11 ABR 1972	1594519	ORURO
Luis Ángel ESPINOZA CHOQUE	20 DIC 1996	1217414	POTOSI
Alfonso CORIA SANCHEZ	26 ENE 1990	1010121	POTOSI
Julián ALBORNOZ ARICOMA		1010122	POTOSI
Erika ZARATE QUICHO	15 FEB 1988	1597762	SANTA CRUZ
Yéssica ZARATE QUICHO	13 ENE 1997	1205900	SANTA CRUZ
Elmer SANTOS FLORES	30 OCT 1993	13834863	POTOSI

2º.- NOTIFIQUESE a los citados extranjeros, haciéndoles saber que, en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a las normas vigentes sobre extranjeros en Chile, y que disponen de un **plazo de diez días contados desde la fecha de la presente resolución** para que hagan abandono del país, o regularicen su situación migratoria en Chile

3º.- COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, al Departamento de Extranjería y Migración de la Gobernación Provincial de Iquique y a la Policía de Investigaciones de Chile, Iquique.

4º.- Notifíquese la presente resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoseles que en caso de no dar cumplimiento a lo resuelto, se harán acreedores de las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley 1094 de 1975.

ANOTESE y COMUNIQUESE.

Sergio Tunesi Muñoz
Sergio Tunesi Muñoz
Abogado(s)
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ^{MAQT/STM/acf}

